

ÍNDICE GENERAL

Presentación IX

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

§ 1. Marco constitucional 1
§ 2. Sistema adversarial y prueba testimonial 4
§ 3. La reforma del Código Procesal Penal de la Nación 7
§ 4. La teoría del caso 12

CAPÍTULO II

ELEMENTOS DE LA PRUEBA TESTIMONIAL

§ 5. Nociones básicas 17
§ 6. Sistemas de examen e interrogatorio de testigos 19
 a) Por el sujeto que pregunta 20
 b) Por la forma o modo de las preguntas 20
 1) Abiertas y cerradas 20
 2) Indicativas y sugestivas 23
 3) Mixtas 30
 4) Capciosas 31
 5) Preguntas argumentativas 33
 6) Sistema de interrogación de testigos en el
 procedimiento provincial y nacional 34

- § 7. Principales cambios de la prueba testimonial en el nuevo Código Procesal Penal de la Nación 36

CAPÍTULO III

EL EXAMEN DIRECTO

- § 8. El examen directo de los propios testigos 55
 § 9. Orden de presentación de los testigos 56
 § 10. Procedimiento y modalidad 58
 § 11. Recomendaciones para el examen directo 64

CAPÍTULO IV

EL CONTRAEXAMEN

- § 12. Nociones 69
 § 13. Finalidades y objetivos 74
 a) Desacreditar al testigo 75
 b) Desacreditar el testimonio 76
 c) Acreditar nuestras propias proposiciones fácticas 76
 d) Acreditar prueba material propia 77
 e) Obtener inconsistencias con otras pruebas de la contraparte 77
 § 14. Alcances 79
 § 15. Necesidad del contraexamen 82
 § 16. El uso de preguntas sugestivas 85
 § 17. La admisión de preguntas sugestivas en el proceso penal argentino 92
 § 18. El uso de preguntas capciosas 94
 § 19. El trato a los testigos 96
 § 20. Pautas útiles y herramientas 99

CAPÍTULO V

CUESTIONES COMUNES DEL EXAMEN Y CONTRAEXAMEN

- § 21. La "preparación" e investigación de testigos 113
 § 22. La repetición del examen y el contraexamen 118
 § 23. La oposición (u objeciones) a las preguntas de la contraparte 120
 § 24. Consejos comunes 125
 § 25. La conveniencia de la modalidad de pregunta 127
 § 26. La recuperación de la memoria 129
 § 27. La incorporación de declaraciones anteriores 135
 § 28. Facultades de los jueces para interrogar 139
 § 29. Pedido de aprehensión o remisión de antecedentes por falso testimonio 140

CAPÍTULO VI

VALORACIÓN DEL TESTIMONIO

- § 30. Pautas 145
 a) Criterios forenses 145
 b) Algunas herramientas de la psicología forense .. 154
 § 31. El análisis físico, conductual, lingüístico y gestual de los testigos 159
 a) La importancia de la observación 160
 b) Selección de señales relevantes 171
 1) Nerviosismo, miedo, angustia y vergüenza .. 171
 2) Movimientos corporales 173
 3) La mirada y la posición de los ojos 176
 4) Silencios y pausas 177
 5) Detalles lingüísticos y construcción del discurso 177
 6) Risas y sonrisas 181
 7) Desajuste entre la expresión y el discurso .. 182

§ 32. Control científico o tecnológico simultáneo del testimonio	182
<i>Bibliografía</i>	189

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

"No es la anécdota lo que en esencia decide la verdad o la mentira de una ficción. Sino que ella sea escrita, no vivida, que esté hecha de palabras y no de experiencias concretas. Al traducirse en palabras, los hechos sufren una profunda modificación... A esta primera modificación -la que imprimen las palabras a los hechos- se entrevera una segunda, no menos radical: la del tiempo. La vida real fluye y no se detiene, es inconmensurable, un caos en el que cada historia se mezcla con todas las historias y por lo mismo no empieza ni termina jamás. La vida de la ficción es un simulacro en el que aquel vertiginoso desorden se vuelve orden: organización, causa y efecto, fin y principio... Si entre las palabras y los hechos hay una distancia, entre el tiempo real y el de una ficción hay siempre un abismo" (MARIO VARGAS LLOSA, *La verdad de las mentiras*).

§ 1. MARCO CONSTITUCIONAL

Nuestro sistema constitucional no deja dudas de que un requisito ineludible para la imposición de una pena es la tramitación de un proceso que contenga un juicio oral, dirigido por un tribunal imparcial, sobre la base de una acusación presentada por un órgano distinto e independiente, que culmine en una sentencia fundada en prueba recibida con resguardo de la defensa, respeto a la "igualdad de armas" plasmada en el contradictorio y la inmediación entre otros derechos constitucionales.

Explica CAFFERATA NORES que el paradigma constitucional que surgió a partir de la reforma de la carta magna en 1994, con la incorporación a su mismo nivel de los más importantes instrumentos y tratados supranacionales sobre derechos humanos (art. 75, inc. 22, Const. nacional), ha de-